

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 138

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda) en los ganados y términos que a continuación se detallan:

- Ovino y caprino, en Yélamos de Abajo.
- Bovino, ovino y porcino, en Cabanillas del Campo.
- Bovino, en Hombrados.
- Bovino, ovino y caprino, en Alcoroches.
- Bovino, ovino y caprino, en Motos.
- Ovino y caprino, en Berninches.
- Bovino, en Molina de Aragón.
- Ovino, en Mazuecos.
- Ovino y caprino, en Renera.
- Ovino y caprino, en Mirabueno.
- Ovino y caprino, en Aragosa (agregado de Mandayona).
- Ovino y caprino, en Anguita.
- Bovino, ovino y caprino, en Peñalva de la Sierra.
- Ovino, en Yebes.
- Ovino y caprino, en Armuña de Tajuña.
- Ovino y caprino, en Valdelagua y su agregado Picazo.
- Ovino y caprino, en Villaviciosa de Tajuña.
- Bovino, ovino y caprino, en Hontova.
- Bovino y ovino, en Torrevaldealmeidras.
- Ovino y caprino, en Sayatón.
- Bovino y ovino, en Querencia (agregado de Riba de Santiuste).
- Ovino, en Alcuneza.
- Ovino y caprino, en Jadraque.
- Ovino, en Membrillera.
- Ovino, en El Sotillo.
- Ovino y caprino, en Herrería.
- Ovino, en Tordellego.
- Ovino, en Tordesilos.
- Bovino y ovino, en Checa, Peralejos de las Truchas, Megina, Traid y Chequilla.

El ganado atacado se encuentra en los expresados términos municipales, señalándose como zona infecta

los mismos y como zona sospechosa los términos colindantes no infectos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 24 de Julio de 1943.

1788

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DEVOLUCION DE FIANZAS

La Comisión gestora, en sesión celebrada el veinticuatro del actual, acordó aprobar las cuentas de caudales presentadas por el Depositario que fué de los fondos provinciales, don Lorenzo Justiniano Gaspar Lausín, desde 20 de Octubre de 1935 hasta 20 de Septiembre de 1941, por encontrarlas justificadas, así como publicar el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días se puedan presentar reclamaciones ante esta Diputación que pudieran afectar a la fianza que el mencionado Sr. Gaspar tiene prestada para responder de su gestión en el cargo de Depositario, transcurrido cuyo plazo le será devuelta si no se formulase ninguna.

Guadalajara 26 de Julio de 1943.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario accidental, Fernando Solano.

Ayuntamientos

COGOLLUDO.—Administración de Justicia

Se convoca a los representantes de este partido judicial para que el día 3 de Agosto próximo, a las doce horas, asistan a la sesión que se celebrará en este Ayuntamiento para el examen y aprobación de la cuenta de presupuesto de 1942 y presupuesto or-

(Sigue a la plana 4)

Tesorería de Hacienda

de la
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1.º de Agosto próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 del venidero Septiembre.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas: -

PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	1 Agosto.
Alcolea de las Peñas.....	11.
Alcorlo	18.
Aldeanueva de Atienza..	9.
Alpedroches.....	5.
Angón.....	4.
Atienza.....	1 al 31.
Bañuelos	4.
Bodera (La).....	6.
Bustares.....	8.
Cabezadas (Las).....	7.
Campisábalos	17.
Cantalojas	18.
Cercadillo	7.
Cincovillas.....	12.
Condemios de Abajo.....	20.
Condemios de Arriba	20.
Congostrina	18.
Galve de Sorbe.....	19.
Gascueña	15.
Hiendelaencina	17.
Higes	2.
Huerce (La).....	12.
Madrigal	5.
Medranda.....	2.
Miedes de Atienza.....	3.
Miñosa (La).....	6.
Navas de Jadraque.....	7.
Ordial (El).....	8.
Palancares.....	12.
Palmaces de Jadraque...	3.
Paredes de Sigüenza.....	10.
Prádena de Atienza	6.
Rebollosa de Jadraque...	4.
Riba de Santiuste.....	8.
Riofrio del Llano.....	5.
Robledo de Corpes.....	14.
Romanillos de Atienza...	4.
San Andrés del Congosto.	19.
Semillas	7.
Sienes	9.
Somolinos	1.
Toba (La).....	20 y 21.
Tordelrábano	11.
Ujados	2.
Valdelcubo	9.
Valverde de los Arroyos..	13.
Veguillas	19.
Villacadima.....	21.
Villares de Jadraque.....	15.
Zarzuela de Jadraque....	16.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla.....	25 y 26 A.
Archilla	2.

Argecilla	23 Agosto.
Atanzón	10 y 11.
Balconete.....	11.
Barriopedro.....	3.
Brihuega	26 y 27.
Budia	4 y 5.
Cañizar	28.
Carrascosa de Henares...	20.
Casas de San Galindo....	17.
Caspueñas	9.
Castilmimbre	22.
Copernal	27.
Fuentes de la Alcarria...	5.
Gajanejos.....	4.
Heras	19.
Hita.....	15 y 16.
Hontanares	1.
Irueste	9.
Ledanca	24.
Masegoso	20.
Miralrío	18.
Mudnux	21.
Olmeda del Extremo.....	23.
Padilla de Hita.....	17.
Pajares	2.
Rebollosa de Hita.....	13.
Romancos.....	7.
San Andrés del Rey.....	6.
Solanillos del Extremo...	27.
Taragudo.....	20.
Tomellosa	12.
Toriya	12.
Torre del Burgo.....	18.
Trijueque.....	10 y 11.
Utande	21.
Valdeancheta	
Valdearenas	23 y 24.
Valdeavellano.....	6.
Valdegrudas	12.
Valderrebollo	3.
Valdesaz.....	9.
Valfermoso de las Monjas.	4 y 5.
Valfermoso de Tajuña...	10.
Villanueva de Argecilla..	19.
Villaviciosa	7.
Yela	6.
Yélamos de Abajo.....	8.
Yélamos de Arriba	7.

Zona de Cifuentes

Abánades.....	3 Agosto.
Ablanque.....	13.
Alaminos	2.
Arbeteta.....	13.
Armallones	9.
Azañón	9.
Canales del Ducado.....	5.
Canredondo.....	8.
Carrascosa de Tajo.....	6.
Cereceda	16.
Cifuentes	1 A. 10 Sep.
Cogollor	2 Agosto.
Esplegares	4.
Gárgoles de Abajo.....	12.
Gárgoles de Arriba.....	3.
Gualda	5.
Henche	3.
Hortezuela de Océn.....	8.
Huertahernando.....	14.
Huertapelayo	10.
Huetos	15.
Inviernas (Las).....	4.
Morillejo.....	7.
Ocentejo.....	5.
Oter.....	6.
Padilla del Ducado.....	10.
Peralveche.....	14.
Puerta (La).....	17.
Renales.....	2.
Riba de Saelices.....	12.
Ribarredonda	15.
Ruguilla.....	16.
Sacecorbo	1 y 2.
Saelices	11.
Santa María del Espino..	10.

Sotillo.....	1 Agosto.
Sotoca.....	15.
Sotodosos	9.
Torre Cuadrada de Valles.	1.
Torre Cuadrada	17.
Trillo	10 y 11.
Valdelagua	4.
Val de San García.....	5.
Valtablado del Río.....	8.
Viana de Mondéjar.....	18.
Villanueva de Alcorón...	12.
Villarejo de Medina.....	11.
Zaorejas	11.

Zona de Cogolludo

Aleas.....	13 Agosto.
Almiruete	3.
Alpedrete.....	31.
Arbancón.....	10.
Arroyo de Fraguas	11.
Beleña de Sorbe.....	12.
Bocigano	25.
Campillo de Ranas.....	26.
Cardoso de la Sierra (El).	24.
Casa de Uceda	7.
Cerezo de Mohernando...	9.
Cogolludo	1 al 31.
Colmenar de la Sierra....	24.
Cubillo de Uceda (El)....	8.
Espinosa de Henares.....	25.
Fuencemillán	14.
Fuentelahiguera	5.
Humanes	5 y 6.
Majaelrayo	26.
Málaga del Fresno.....	4.
Malaguilla	4.
Matarrubia	6.
Membrillera	20 y 21.
Mesones	10.
Mierla (La).....	1.
Monasterio.....	20.
Montarrón	10.
Muriel	3.
Peñalba de la Sierra....	25.
Puebla de Beleña.....	7.
Puebla de Valles.....	5.
Retiendas.....	4.
Robledillo de Mohernando	3.
Tamajón.....	2.
Tortuero.....	30.
Torrebeleña	11.
Uceda	9.
Vado (El).....	23.
Valdenuño Fernández...	11.
Valdepeñas de la Sierra..	29.
Valdesotos	30.
Villaseca de Uceda.....	6.
Viñuelas.....	6.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara.	7 Agosto.
Alovera	2.
Azuqueca.....	2.
Cabanillas	3.
Casar de Talamanca (El).	3.
Centenera	7.
Ciruelas	6.
Chiloeches	5 y 6.
Fontanar	4.
Galápagos	3.
Guadalajara	Domicilio.
Horche	11 y 12.
Iriépal.....	7.
Lupiana	9.
Marchamalo	4.
Mohernando	4.
Pozo de Guadalajara	5.
Quer	2.
Taracena	7.
Tórtola	6.
Torrejón del Rey.....	3.
Usanos.....	4.
Valdarachas.....	5.

Valdeavernelo	3 Agosto.
Valdenoches	6.
Villanueva de la Torre...	2.
Yebes	5.
Yunquera de Henares....	9 y 10.

Zona de Molina de Aragón

Adobes	3 Agosto
Alcoroches	4.
Algar de Mesa	8.
Alustante	4 y 5.
Amayas	11.
Anchuela del Campo	10.
Anchuela del Pedregal...	15.
Anquela del Ducado	6.
Anquela del Pedregal...	18.
Aragoncillo	7.
Balbacil	13.
Baños de Tajo	20.
Campillo de Dueñas	4.
Canales de Molina	15.
Castellar de la Muela...	13.
Castilnuevo	27.
Cillas	1.
Ciruelos	5.
Clares	12.
Cobeta	17 y 18.
Codes	13.
Concha	10.
Corduente	16.
Cubillejo de la Sierra...	13.
Cubillejo del Sitio	14.
Cuevaslabradas	19.
Checa	6 y 7.
Chequilla	7.
Embid	2.
Establés	11.
Fuembellida	20.
Fuentsaz	6.
Herrería	15.
Hinojosa	12.
Hombrados	12.
Labros	11.
Lebrancón	19.
Luzón	20 y 21.
Maranchón	21 y 22.
Mazarete	6.
Megina	9.
Milmarcos	6 y 7.
Mochales	10.
Molina de Aragón	1 al 31.
Morenilla	13.
Motos	15.
Olmeda de Cobeta	18.
Orea	5.
Pardos	8.
Pedregal (El)	12.
Peñalén	11.
Peralejos de las Truchas.	13 y 14.
Pinilla de Molina	13.
Piqueras	3.
Pobo de Dueñas (El)	9 y 10.
Poveda de la Sierra	10 y 11.
Pradosredondos	15 y 16.
Rillo de Gallo	16.
Rueda de la Sierra	1.
Selas	7.
Setiles	8 y 9.

Taravilla	12 Agosto.
Tartanedo	9.
Terzaga	14.
Terraza	23.
Tierzo	21.
Tordellego	7.
Tordesilos	7 y 8.
Torete	20.
Tortuera	2 y 3.
Torrecaudrada de Molina	17.
Torremocha del Pinar ...	8.
Torremochuela	18.
Torrubia	9.
Traid	8.
Turmiel	12.
Valhermoso	22.
Villar de Cobeta	19.
Villel de Mesa	8 y 9.
Yunta (La)	5.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita	7 y 8 Ag.
Albares	6 y 7.
Almoguera	4 y 5.
Almonacid de Zorita	11 y 12.
Aranzueque	17 y 18.
Armuña de Tajuña	9.
Drieves	19 y 20.
Escariche	10.
Escopete	11.
Fuenteleucina	7 y 8.
Fuenteviejo	9.
Fuente novilla	9.
Hontova	19 y 20.
Hueva	1.
Illana	23 y 24.
Loranca de Tajuña	18 y 19.
Mazuecos	21 y 22.
Mondéjar	16, 17 y 18
Moratilla de los Meleros..	5 y 6.
Pastrana	1 A. a 10 S.
Peñalver	10 Agosto.
Pioz	20.
Pozo de Almoguera	8.
Renera	4 y 5.
Romanones	3 y 4.
Sayatón	3.
Tendilla	15 y 16.
Valdeconcha	15 y 16.
Yebra	2 y 3.
Zorita de los Canes	2.

Zona de Sacedón

Alcocer	6 Agosto.
Alhóndiga	20.
Alique	11.
Alocén	18.
Auñón	21.
Berniches	19.
Casasana	14.
Castilforte	2.
Córcoles	23.
Chillarón del Rey	12.
Durón	17.
Escamilla	4.
Hontanillas	11.

Mantiel	16 Agosto.
Millana	5.
Olivar (El)	18.
Pareja	15.
Poyos	8.
Recuenco (El)	1.
Sacedón	1 al 31.
Salmerón	3 Agosto
Torronteras	10.
Villaescusa de Palositos..	10.
Segundo periodo, en Sacedón, del 1 al	10 de Septiembre.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita	11 Agosto.
Alboreca	24.
Alcolea del Pinar	7.
Alcuneza	24.
Algora	4.
Almadrones	11.
Anguita	9 y 10.
Atance (El)	18.
Baides	1.
Bujalaro	30.
Bujarrabal	13.
Carabias	19.
Castejón de Henares	10.
Castilblanco	5.
Cendejas de Enmedio	4.
Cendejas de la Torre	3.
Cortes de Tajuña	6.
Estriégana	4.
Fuensaviñán	6.
Garbajosa	11.
Guijosa	13.
Horna	23.
Huérmece del Cerro	17.
Imón	20.
Iniestola	10.
Jadraque	10 y 11.
Jirueque	5.
Laranueva	7.
Luzaga	6.
Mandayona	2 y 3.
Mirabueno	8.
Moratilla de Henares	12.
Navalpotro	6.
Negredo	6.
Olmeda de Jadraque	19.
Olmedillas	22.
Palazuelos	26.
Pelegrina	14.
Pinilla de Jadraque	7.
Pozancos	27.
Riosalido	25.
Santiuste	18.
Sauca	4.
Sigüenza	1 al 31.
Tortonda	5.
Torrecaudrada del Ducado...	22.
Torrevaldealmendras	21.
Torremocha de Jadraque	7.
Torremocha del Campo	5.
Torresaviñán	5.
Viana de Jadraque	17.
Villacorza	21.
Villaseca de Henares	9.
Villaverde del Ducado	5.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del citado Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 24 de Julio de 1943.—P. A.—El Tesorero de Hacienda, Guerra.

dinario para 1944, previniéndoles que se adoptarán acuerdos con los señores asistentes, cualquiera que sea su número.

Cogolludo 24 de Julio de 1943.—El Alcalde Presidente, Pedro Barriopedro. 1784

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

HITA

El próximo día 15 y 16 de Agosto próximo, tendrá lugar en esta localidad, la cobranza del tercer trimestre del reparto de utilidades del pasado año 1942.

Lo que se avisa por medio del presente a todos los terratenientes de esta localidad que se hallen forasteros para que en dichos días no dejen de satisfacer sus cuotas.

Hita 23 de Julio de 1943.—El Alcalde, L. Fernández. 1786

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente promovido por don Enrique Fluiters Aguado, como Administrador del excelentísimo señor Marqués de Casa Valdés, solicitando establecer una línea eléctrica a 5.000 voltios desde Chiloeches a la finca denominada «Piedras Menaras», propiedad del referido señor, al objeto de derivar energía eléctrica procedente de «Eléctrica de Guadalajara», S. A., destinada, previa transformación, a accionar motores agrícolas.

Resultando que dicho expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas y demás disposiciones de aplicación al caso de que se trata; no se han presentado reclamaciones, y que son favorables los informes emitidos por el Ingeniero encargado de la Zona «Sur» (con el cual está de acuerdo esta Jefatura), por las Alcaldías de Guadalajara y Chiloeches, Delegación de Industria de la provincia y Abogacía del Estado.

He resuelto, teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el párrafo 2.º del artículo 8.º del expresado Reglamento y Real decreto de 3 de Septiembre de 1913, modificados por Ley de 20 de Mayo de 1932 («Gaceta» del 21), otorgar al excelentísimo señor Marqués de Casa Valdés la autorización que solicita, con las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Excmo. Sr. Marqués de Casa Valdés para construir una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde Chiloeches hasta el caserío de la finca denominada «Piedras Menaras».

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Fernando Ximénez Herráiz, fechado en Enero de 1941, y para atender a la mejor conservación e inspección de la línea, se colocará en cada poste, a partir de Chiloeches, un número de orden, así como las oportunas señales de peligro.

Tercera. Esta concesión obliga al peticionario a cumplir taxativamente las condiciones fijadas en los Reglamentos de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 y 27 de Marzo de 1919, Reglamentos de Instalaciones Eléctricas Receptoras de 5 de Julio de 1933 y de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 8 de Diciembre del mismo año, así como cuantas disposiciones sobre la

materia se han dictado con posterioridad y las que se dicten en lo sucesivo.

Cuarta. En la estación transformadora de «Piedras Menaras», se cuidará muy especialmente todo cuanto se refiere a protecciones de alta y baja, así como la forma de evitar el acceso de las personas a los elementos peligrosos de la instalación.

Quinta. El concesionario solicitará de la Dirección General de Industria, de conformidad con el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, la exención de pruebas de aislamiento.

En su lugar, se presentará en la Delegación de Industria de esta provincia, antes de la puesta en servicio, los modelos tipos de aisladores debidamente precintados, cuyo uso haya sido autorizado por la Dirección General de Industria, como resultado de los ensayos practicados a consecuencia de la solicitud mencionada en el apartado anterior.

Se presentará, asimismo, en dicha Delegación de Industria los documentos justificativos del resultado de pruebas de rigidez eléctrica que se hayan efectuado bajo la Inspección de la Dirección General de Industria.

Sexta. Deberán ser cumplidas todas las disposiciones relativas a la protección de la Industria Nacional.

Séptima. Antes de poner en explotación la caseta de transformación, se enviará a la Delegación de Industria, por duplicado, las instrucciones de servicio.

Octava. Las obras se concluirán en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la concesión, y quedarán sometidas a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara, a la que se dará cuenta oportunamente de su terminación, para proceder al reconocimiento y a levantar el acta correspondiente, sin la cual no podrá ser puesta en marcha la explotación.

Novena. Esta concesión se entiende hecha dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, reservándose el Estado el derecho de modificarla o declararla caducada, sin que por esta causa tenga derecho el concesionario a reclamación alguna.

Décima. Esta concesión caducará con arreglo al artículo 21 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, así como por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1782

(Derechos de inserción, 125 ptas.)

Vendo

NAFTALINA EN ESCAMA Y BOLAS (precio oficial).—Apartado número 148, BILBAO. 8-2

EN ESPINOSA DE HENARES

se venden 150 ovejas andoscas y trasandoscas, parición primera quincena Octubre y 200 primaldas, seleccionadas entre 250.

Para tratar, don Víctor López, en dicha localidad. 2-1